//tevideo, 13 de agosto de 2020.-

R 20.-1232

VISTO el expediente EX20004296, en el que la Gerencia Abastecimientos y Servicios, en cumplimiento de lo requerido por la CA 20.-1137 de 30-07-20, informa respecto a la necesidad de prorrogar el período de contratación de los actuales prestadores de servicio de vehículos con chofer;--------

RESULTANDO Que por R 20.-1137 de 30-07-20 (EX19004672), se aprobaron las Condiciones de la nueva Convocatoria, Registro de Proveedores y Reglamento de Calidad para este servicio, así como la delegación en la Gerencia Abastecimientos y Servicios de las adecuaciones necesarias de los referidos documentos, a los efectos de la realización de la contratación correspondiente; y, ----------

CONSIDERANDO: I) que del informe de 07-08-20 de la Gerencia Planificación y Gestión de Abastecimientos y Servicios surge: ----------

a) A la fecha del informe UTE cuenta con 271 contratos con empresas unipersonales que brindan el Servicio de que se trata, de acuerdo a las condiciones del llamado aprobado por R 12.-369 de 15-03-12, modificado por R 15.-1227 de 18-06-15, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha; ----------

b) Los referidos contratos fueron iniciados en diferentes fechas y por tanto presentan diferentes vencimientos; ----------

c) Al respecto de los plazos de los contratos, corresponde indicar que en la Resolución del Poder Ejecutivo 1.529/000 de 28-12-00, que autorizó el régimen especial de contratación del servicio de vehículos con chofer y registro de proveedores del servicio referido para UTE, en el artículo 8 “Contratación”, establece que la voluntad de las partes se formalizara mediante la suscripción de los contratos, los que deberán incluir el plazo, entre otros extremos; ----------

d) En cumplimiento de lo establecido, las Condiciones aprobadas por Directorio son las que rigen los plazos de las contrataciones de que se trata, tal como se expresa a continuación; ----------

e) El plazo contractual está establecido en el artículo 10 de las Condiciones referidas, el que expresa: *"El plazo de contratación es por tres años, con opción de UTE a prorrogarlo por dos años más. La prórroga operará en forma automática, salvo que se notifique al fletero con una antelación de sesenta días calendario, al vencimiento del plazo inicial, la intención de no ejercer la misma"*; ----------

f) Se incluye Cuadro con los contratos cuyos vencimientos acaecerán próximamente (incluyendo la prórroga automática), y considerando el período hasta el 30-06-21 inclusive, sin hacer mención al resto de los contratos (22), cuyo vencimiento es posterior al plazo señalado (fs. 2 vta. de las actuaciones); ----------

g) La mayoría de los contratos vigentes vencen en el presente año (incluyendo la prórroga automática), lo que implica que los servicios cubiertos por estos contratos dejen de brindarse; ----------

h) Teniendo en cuenta los plazos recogidos en las Condiciones aprobadas (artículos 3 "Publicación de la Convocatoria", 5 "Requisitos para la inscripción" y 10 "Publicación de los resultados del sorteo"), se requiere de un período aproximado no menor a 90 días corridos (teniendo en cuenta que algunos períodos se establecen como hábiles), a contar de la publicación del llamado, para efectivizar los diferentes sorteos, y posteriormente 30 días más para publicar el resultado de los mismos y suscribir los correspondientes contratos con los adjudicatarios; ----------

II) que dadas las circunstancias sanitarias se entiende razonable que el sorteo se realice en el mes de marzo de 2021, en fecha a coordinar con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (DNLQ), por lo que resulta necesario adecuar los plazos de los contratos con los diferentes fleteros, de forma de mantener la continuidad del servicio hasta que se encuentren operativos los contratos que se suscriban como resultado del sorteo, ----------

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE: ----------

-- 1°.- Prorrogar el plazo de los contratos vigentes del Servicio de Vehículos con Chofer que mantiene la Administración hasta el 30 de abril de 2021. ----------

-- 2°.- Encomendar a la Gerencia Abastecimientos y Servicios la instrumentación de las acciones para el cumplimiento de la prórroga dispuesta.----------

Pase a sus efectos a la Gerencia Abastecimientos y Servicios.--
RE123220 EX20004296

Ing. Silvia Emaldi
Presidente

Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General